

DECRETO MUNICIPAL N° 217

10 de diciembre de 2021

Ing. Adhemar Wilcarani Morales

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

REGLAMENTO A LA LEY MUNICIPAL N° 107 “LEY MUNICIPAL DE OTORGACIÓN DEL “BONO ESCOLAR 2021” A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE ORURO, POR EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID – 19.”

CONSIDERANDO:

Qué; la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su Art. 8 párrafo II establece que el Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien.

Qué; el párrafo I del Art. 77 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia establece: “La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla”, de la misma manera el párrafo I del Art. 81 del mismo cuerpo legal establece que: “La educación es obligatoria hasta el bachillerato”, por otra parte también en su párrafos I del art 82 indica “el Estado garantiza el acceso a la educación y la permanencia de todas las ciudadanas y los ciudadanos en condiciones de plena igualdad”.

Qué; el Parágrafo II del art. 82 de la Constitución Política del Estado refiere que “el Estado apoyara con prioridad a los estudiantes con menos posibilidades económicas para que accedan a los diferentes niveles de sistema de educativo, mediante recursos económicos, programas de alimentación vestimenta transporte, material escolar; y en áreas dispersas, con residencias estudiantiles de acuerdo a la ley”.

Que, La Ley Nro. 482 en su Artículo 26 Numeral 4 establece como una de las atribuciones del Alcalde de dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y

los Secretarios Municipales, norma municipal que se encuentra vinculada a la Ley Nro. 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización, que en su Art. 5 numeral 12 establece que la toma de decisiones y provisión de los servicios públicos debe realizarse desde el gobierno más cercano a la población, excepto por razones de eficiencia y escala se justifique proveerlos de otra manera.

Que, el artículo 39 numeral 1 de la ley Municipal del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal N° 001, determina a través del Decreto Municipal “Reglamentar la Ejecución de las Leyes Municipales de las competencias exclusivas, concurrentes y compartidas del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro”.

Que, el Decreto Municipal 216 establece que en atención al riesgo de contagio aun latente y emergencia sanitaria persistente en grupos vulnerables por presencia de la pandemia Covid – 19, tiene por objeto ratificar el Decreto Municipal N° 213, de fecha 27 de octubre del año en curso y el Decreto Municipal N° 214 de fecha 30 de noviembre del año en curso, en el marco de la cuarentena Dinámica, Vigilancia Comunitaria activa, ampliación de actividades económicas y horarios de circulación en el Municipio de Oruro, en apego al Decreto Supremo N° 4480 que modifica al Decreto Supremo N° 4451, ratifica el Decreto Supremo N° 4542, Ley N° 1359 de Emergencia Sanitaria y el cumplimiento de la Ley Municipal N° 097, bajo las siguientes medidas.

Que, de los Informes presentados por las Secretarías y Direcciones involucradas se tiene: el Informe Técnico de la Dirección de Desarrollo Social UNI.EDU.INF.N°143/2021, remitido por la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano, Informe de la Dirección de Desarrollo Organizacional D.D.O.- G.A.M.O. N° 048/21, Informe UNID. TES. CRED. PUB. N° 092/2021 elaborado por la Dirección del Tesoro Municipal, remitido por la Secretaria de Economía y Hacienda y el Informe de la D.A.J. /G.A.M.O./ N.C.V. N° 1061 /21, los cuales dan viabilidad al Decreto Municipal del **“REGLAMENTO A LA LEY MUNICIPAL N° 107 “LEY MUNICIPAL DE OTORGACIÓN DEL “BONO ESCOLAR 2021” A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE ORURO, POR EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID – 19.”**

Que, en el ejercicio de las atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, N° 031, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, la Ley de Ordenamiento jurídico Administrativo del Gobierno autónomo municipal de Oruro N° 001.

POR TANTO, EN CONCEJO DE GABINETE. -

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el **“REGLAMENTO A LA LEY MUNICIPAL N° 107 “LEY MUNICIPAL DE OTORGACIÓN DEL “BONO ESCOLAR 2021” A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE ORURO, POR EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID – 19.”**, Constituido por II Capítulos, 15 Artículos, una disposición transitoria y una disposición final.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Quedan encargados de su ejecución y cumplimiento, la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano a través de la Unidad de Educación, en coordinación de la Dirección Distrital de Oruro y la Dirección de comunicación y demás unidades involucradas en la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Por tanto, se publica para que se tenga y cumpla el presente Decreto Municipal en toda la jurisdicción del Municipio de Oruro.



Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Lic. Luz Mercedes Moya Cuyoja
SECRETARIA MUNICIPAL DE
ECONOMÍA Y HACIENDA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Arq. Romulo C. Alcazar Huamani
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Arq. Marcel Venancio Rafael
SECRETARIA MUNICIPAL
DE GESTION TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Lic. Juan Boris Villanueva Financoc
SECRETARIO
MUNICIPAL DE CULTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



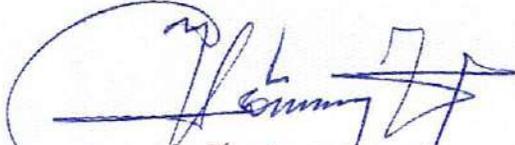
GOBIERNO
AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE
ORURO

DECRETO MUNICIPAL N° 217

10 de diciembre de 2021

Ing. Adhemar Wilcarani Morales

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO


Ing. Marco Antonio León Titichoca
SECRETARIO MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA n.l.
G.A.M.O.


Sr. Henry Tito Morales Rodríguez
SECRETARIO MUNICIPAL DE
DESARROLLO URBANO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO


F. Alfredo Méndez Orellana
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL Y TIC'S
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO


Abg. Víctor Luis Apaza Huarita
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
G.A.M.O.


Lic. Juan Carlos Cuzumacho Aguirre
DIRECTOR DE GESTIÓN DE
RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO


Ing. Eddin Lazarte Condori
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO


Lic. Reyna Flores Gutiérrez
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

ANEXO

REGLAMENTO A LA LEY MUNICIPAL N° 107 “LEY MUNICIPAL DE OTORGACIÓN DEL “BONO ESCOLAR 2021” A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE ORURO, POR EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID – 19.”

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (OBJETO)

El presente Decreto Municipal tiene por objeto reglamentar la Ley Municipal N° 107 Ley Municipal de Otorgación del “Bono Escolar – 2021” a la Población Estudiantil del Municipio de Oruro, por Emergencia Sanitaria Del Covid – 19.

ARTICULO 2. (FINALIDAD)

El presente decreto tiene como finalidad establecer, en el marco de lo dispuesto por la Ley Municipal N° 107 a emergencia de la situación actual de pandemia del COVID – 19 que vive la población estudiantil en el Municipio de Oruro, la modalidad de Otorgación del “Bono Escolar – 2021” a la Población Estudiantil del Municipio de Oruro, por Emergencia Sanitaria Del Covid – 19

ARTICULO 3. (AMBITO DE APLICACIÓN)

El presente decreto reglamentario se aplica a las y los servidores públicos de las unidades organizacionales relacionadas con la Otorgación del “Bono Escolar – 2021” a la Población Estudiantil del Municipio de Oruro, por Emergencia Sanitaria Del Covid – 19, tomando en cuenta los alcances de la Ley 107 de 8 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4. (BASE LEGAL)

Se constituyen como base legal del presente decreto reglamentario, las siguientes disposiciones:

- *Constitución Política del Estado.*
- *Ley N° 1178 de 20 de Julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.*
- *Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, Ley de lucha Contra la Corrupción “Marcelo Quiroga Santa Cruz”.*
- *Ley N° 482 de 09 de enero de 2014, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales.*
- *Decreto Supremo 23318 - A, de 3 de noviembre de 1992, que aprueba el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública.*
- *Decreto Supremo N° 26237, de 29 de junio de 2001, de modificación al Decreto Supremo 23318 – A.*
- *Ley Municipal 087 de 11 de marzo de 2020, Declaratoria de Alerta Roja en Salud en el Municipio de Oruro.*

- Decreto Municipal 216 de 4 de diciembre de 2021, Determinaciones de la Decimosexta Sesión del Comité de Operaciones de Emergencia Municipal (COEM) 2021.
- Ley Municipal N° 107 de 08 de diciembre de 2021, Ley Municipal de Otorgación del “Bono Escolar – 2021” a la Población Estudiantil del Municipio de Oruro, por emergencia sanitaria del Covid 19.
- Demás normativa conexas.

ARTÍCULO 5. (PREVISIÓN)

En caso de presentarse dudas, omisiones, contradicciones y/o diferencias en la aplicación del presente decreto reglamentario, se deberá acudir a la normativa legal vigente sobre la materia señalada en el artículo precedente.

CAPÍTULO II

DE LA OTORGACIÓN DEL “BONO ESCOLAR – 2021” A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE ORURO, POR EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID – 19

ARTÍCULO 6. (PRINCIPIOS)

- Legalidad:** Las y los servidores públicos involucrados y relacionados con la otorgación del “bono escolar – 2021” a la población estudiantil del municipio de Oruro, por emergencia sanitaria del Covid - 19, registrarán sus actos bajo estricta sujeción a lo establecido en la Ley N° 1178.
- Buena Fe:** Entendiéndose como el correcto y ético accionar de las y los servidores públicos, así como la población beneficiaria.
- Transparencia:** Toda la documentación que se genere dentro la otorgación del “bono escolar – 2021” a la población estudiantil del municipio de Oruro, por emergencia sanitaria del Covid - 19, será de carácter público.
- Eficacia:** La otorgación del “bono escolar – 2021” a la población estudiantil del municipio de Oruro, por emergencia sanitaria del Covid – 19, debe alcanzar el objetivo y resultado programado.
- Eficiencia:** La otorgación del “bono escolar – 2021” a la población estudiantil del municipio de Oruro, por emergencia sanitaria del Covid – 19, debe realizarse de manera pronta y oportuna en razón de la necesidad y urgencia que se vive por la pandemia de la Covid - 19.
- Responsabilidad:** Las y los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, que participen en la otorgación del “bono escolar – 2021” a la población estudiantil del municipio de Oruro, por emergencia sanitaria del Covid - 19, asumirán la responsabilidad por sus actuaciones en el marco de lo establecido en la Ley N° 1178, el Decreto Supremo 23318 -A y demás normativa conexas.

ARTICULO 7. (DEFINICION)

Se entiende al Bono Escolar 2021, como la contribución económica, en beneficio de los estudiantes registrados en el sistema fiscal, subsistema de educación regular y de convenio en sus niveles inicial primaria, secundaria y el subsistema de educación alternativa y especial en la jurisdicción del Municipio de Oruro.

ARTICULO 8. (RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO)

Son responsables del cumplimiento del presente Reglamento las y los servidores públicos, de la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano, Secretaria Municipal de Economía y Hacienda, Dirección de Comunicación, Unidad de Educación, Unidad de Sistemas y demás dependencias organizacionales involucradas del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

ARTICULO 9. (PLAZOS)

La otorgación del “bono escolar – 2021” a la población estudiantil del municipio de Oruro, por emergencia sanitaria del Covid - 19 iniciará el día miércoles 15 de diciembre de 2021 y concluirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley Municipal N° 107.

ARTICULO 10. (BENEFICIARIOS)

Se constituyen beneficiarios de la otorgación del “bono escolar – 2021” a la población estudiantil del municipio de Oruro, por emergencia sanitaria del Covid - 19, los estudiantes del sistema fiscal, subsistema de educación regular y de convenio en sus niveles inicial, primaria, secundaria y el subsistema de educación alternativa y especial del Municipio de Oruro, según reporte de la Dirección Distrital de Educación de Oruro.

ARTICULO 11. (REQUISITOS PARA LA OTORGACIÓN DE BONO ESCOLAR - 2021)

Para la otorgación del “bono escolar – 2021” a la población estudiantil del municipio de Oruro, por emergencia sanitaria del Covid - 19; se exigirá que el padre, madre o tutor acreditado para el cobro presente:

- a) Original y fotocopia del Carnet de Identidad del Padre, Madre o tutor acreditado para el cobro, según reporte emitido por la Dirección Distrital de Educación Oruro.*
- b) Original y fotocopia del Carnet de Identidad o Certificado de Nacimiento del estudiante.*
- c) Original y fotocopia de la libreta de calificaciones del segundo trimestre del estudiante o RUDE.*
- d) Solo en caso excepcional de familia disfuncional o ampliada, deberá presentar, Sentencia emitida por autoridad jurisdiccional o certificación emitida por la Dirección de Igualdad de Oportunidades – DIO, que establezca su tutoría legal.*

ARTÍCULO 12. (LUGAR DE OTORGACIÓN DEL “BONO ESCOLAR – 2021”)

La otorgación del “bono escolar – 2021” a la población estudiantil del municipio de Oruro, por emergencia sanitaria del Covid 19, se efectuará en ambientes de las diferentes Unidades Educativas según cronograma establecido por la Unidad de Educación del GAMO en la suma determinada en la Ley N° 107 de 8 de diciembre de 2021.

ARTICULO 13. (DE LA DIFUSIÓN Y OTORGACIÓN DEL BONO ESCOLAR - 2021)

- I.** La Secretaria Municipal de Desarrollo Humano a través de la Unidad de Educación, en coordinación con la Dirección Distrital de Oruro elaborara el cronograma para la otorgación del Bono Escolar 2021 a los estudiantes de las diferentes Unidades Educativas del Sistema Educativo Fiscal, subsistema de educación regular y de convenio en sus niveles inicial, primaria, secundaria y el subsistema de educación alternativa y especial del Municipio de Oruro.
- II.** La Dirección de Comunicación es responsable de la difusión y socialización del cronograma de otorgación del Bono Escolar 2021 en medios de comunicación masiva, del municipio de Oruro.
- III.** Se debe tomar en cuenta durante todo el proceso de otorgación del Bono Escolar 2021, las medidas de bioseguridad establecidas por protocolos en salud.

ARTICULO 14. (INFORME DE CONCILIACIÓN Y REVERSIÓN DE RECURSOS OTORGADOS)

- I.** La Unidad de Educación dependiente de la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano deberá remitir a la MAE el reporte que contenga los respaldos referentes a la otorgación del bono 2021 en fisico y digital en un plazo de 10 días hábiles.
- II.** Los saldos de los recursos otorgados para el bono escolar 2021 serán revertidos y depositados en la Cuenta Única Municipal del GAMO

ARTÍCULO 15. (SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO)

El incumplimiento u omisión de lo dispuesto en el presente decreto reglamentario, generará responsabilidad por la función pública de acuerdo a lo establecido en capítulo V de Responsabilidad por la Función Pública de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, Ley Marcelo Quiroga Santa Cruz y los Decretos Supremos Reglamentarios pertinentes y disposiciones conexas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICIÓN TRANSITORIA UNICA. - El presente reglamento tendrá vigencia, hasta el cumplimiento de la otorgación del "bono escolar — 2021" a la población estudiantil del municipio de Oruro, por emergencia sanitaria del Covid 19,



conforme a la disposición establecida en el artículo 11 de la Ley Municipal N° 107 de 08 de diciembre de 2021.

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICION ADICIONAL UNICA. - La otorgación del bono escolar 2021, deberá observar en todo momento las previsiones de la ley 106 Ley de presentación de carnet de Vacunación en el Municipio de Oruro.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL UNICA. - El presente reglamento entrara en vigencia a partir de su publicación.

Quedan encargados de su cumplimiento todas las Secretarías Municipales, Direcciones, unidades organizacionales involucradas, del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.